



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis de noviembre de dos mil veintidós

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Protección S.A
ACCIONADOS	Ministerio de Educación Nacional – Institución Educativa Municipal María Goretti
RADICADO	05001 31 05 018 2022 00385 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Concede impugnación

En la acción de tutela instaurada por la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A contra el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MARÍA GORETTI, por estar en el término legal SE CONCEDE la impugnación presentada por la parte accionada MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Se ORDENA la remisión de las diligencias al Honorable Tribunal Superior de Medellín, para que surta el trámite conforme a lo ordenado por el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

ERG